



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobado por la Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.895, se expone al público durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Objeto de contrato:* el presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.895 de Vilviestre de Muñó.

– *Duración del contrato:* será de cinco años o temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2023/2024 y finalizando en la temporada 2027/2028 (31 de marzo de 2028), prorrogable por otras cinco bajo acuerdo de ambas partes.

– *Tipo de licitación:* se señala al alza en la cantidad de 12.000,00 euros anuales, más los impuestos que legalmente sean exigibles.

– *Forma de pago:* la primera anualidad se abonará a la firma del contrato, el resto de anualidades antes del 31 de mayo de cada campaña.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* se establece una garantía provisional para participar de 1.000,00 euros, que se podrá ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó, ES62 2085 4818 1903 3017 9603.

– *Garantía definitiva:* la fianza definitiva será de 3.000,00 euros del importe total de la adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* las proposiciones se podrán presentar en el Ayuntamiento de Estépar en el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones se puede obtener a través del correo electrónico estepar@diputaciondeburgos.net

En Vilviestre de Muñó, a 13 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Luis Ortega Hurtado